Cartagena D.T. y C., 30 de enero de 2025

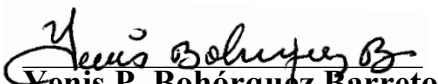
HACE CONSTAR QUE

La corporación RedAfro, Red para el Avance de las Comunidades Afrodescendientes, no maneja personal con vínculo laboral, por lo que no está obligada al pago de parafiscales y seguridad social

De acuerdo con la ley 21 de 1982 y 89 de 1988, "*solo los empleadores que tengan vinculados empleados mediante contratos de trabajo están obligados a pagar parafiscales*".

Para constancia, se firma en Cartagena (Bolívar), a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

Cordialmente,



Yenis P. Bohórquez Barreto
C.C.: 45550678 (Cartagena)
Representante Legal RedAfro